

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Constantino Ruiz Macías, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales».*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de abril de 1987 (B.O.E. del 6 de mayo de 1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales», y Departamento «Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas» a D. Constantino Ruiz Macías.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 29 de febrero de 1988.

El Rector,  
por delegación,  
el Vicerrector de Ord. Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCION de 1 de febrero, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución de 14 de abril de 1987 (Boletín Oficial del Estado, de 6 de mayo), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por incomparecer los concursantes a la primera prueba, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 1 de febrero de 1988.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 9/86.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa (Inversión y Financiación) y Economía, Gestión y Contabilidad de la Empresa Agraria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 4 de marzo de 1988 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece la configuración de las Zonas de Salud y Equipos de Atención Primaria, así como las funciones del mismo.

Por su parte, el Decreto 3/87 de la Junta de Extremadura prevé la existencia de un Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria.

Delimitadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura las Zonas de Salud por Decreto 68/1984, y firmado recientemente el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Atención Primaria en Extremadura, procede de conformidad con el mismo la puesta en funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, siendo necesario para ello el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los mismos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y oídas las organizaciones que establece el art. 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### DISPONGO

Artículo único.— Se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma